

ERCROS, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de mayo de 2013, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Mutua General de Seguros, **calle Entenza, 325-335 de Barcelona**, el día 27 de junio de 2013 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario el día 28 de junio de 2013, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros, S.A. informa a los accionistas de que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, **la celebración de la Junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria, es decir, el viernes 28 de junio a las 12:00 horas.**

Los accionistas, y los representantes de los accionistas, que deseen asistir a la Junta deberán acudir debidamente documentados. No se permitirá el acceso a quienes no presenten la tarjeta de asistencia original emitida por la entidad depositaria de las acciones que posean o representen con motivo de la Junta General de Accionistas objeto de la presente convocatoria, o el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros con el mismo fin junto con el certificado de la entidad depositaria. En el caso de los representantes, deberán presentar, asimismo, la delegación conferida a su favor. De no presentar la documentación requerida, el accionista no podrá asistir a la Junta ni tendrá derecho al cobro de la prima de asistencia.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asuntos sometidos a la aprobación de la Junta

- I** Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y sus respectivos informes de gestión, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- II** Aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales.
 - II.1** De los artículos 4. Acciones, y 37. De las cuentas anuales, para adaptarlos a la nueva normativa legal y mejorar el buen gobierno corporativo.
 - II.2** Del artículo 5. Acciones sin voto, para la subsanación de una errata técnica.
- III** Aprobación de la modificación del artículo 17 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para su adaptación a la nueva normativa legal.

- IV** Reelección de Ernst & Young como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para el ejercicio social 2013.
- V** Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización hasta ahora vigente.
- VI** Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, con atribución de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, por un plazo de cinco años, de conformidad con lo establecido en los artículos 297 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la delegación hasta ahora vigente.
- VII** Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir valores negociables, con atribución de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, por un plazo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en los artículos 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, aplicando por analogía lo previsto en los artículos 297 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la delegación hasta ahora vigente.
- VIII** Delegación de facultades al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Asuntos sometidos a la votación consultiva de la Junta

- IX** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Asuntos para la información de la Junta

- X** Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la ampliación de capital aprobada por el Consejo de Administración el 13 de septiembre de 2012.
- XI** Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la ampliación de capital aprobada por el Consejo de Administración el 11 de enero de 2013.
- XII** Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2013.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), 11.2 de los Estatutos Sociales de Ercros (“EE.SS.”) y 5.4 el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Ercros (“RJA”), los accionistas titulares de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria (es decir, entre el 27 y el 31 de mayo de 2013, ambos inclusive), con indicación de: (i) la identidad del accionista que ejercite el derecho; (ii) el número de acciones del que sea titular; (iii) un certificado original emitido por la entidad depositaria de sus acciones, acreditativo de la titularidad de dichas acciones a la fecha de la publicación de la presente convocatoria (es decir, el 24 de mayo de 2013, inclusive); (iv) los puntos a incluir en el orden del día, acompañados de la justificación o, en su caso, las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos, y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean un mínimo de diez acciones de la compañía, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el correspondiente registro contable, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria (es decir, hasta el 19 de junio de 2013, inclusive).

Para acceder a la Junta, los accionistas que deseen asistir presencialmente deberán mostrar en la entrada la tarjeta original nominativa emitida por la entidad depositaria de sus acciones a tal fin, o el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros, también a tal fin, junto con el certificado de la entidad depositaria, e identificarse mediante el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legalmente aceptado a estos efectos.

El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolo a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolo e imprimiéndolo desde la *web* corporativa. En cualquier caso, para que este formulario sea válido, deberá ir acompañado de un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria (es decir, hasta el 19 de junio de 2013, inclusive), e identificarse mediante un documento legalmente aceptado.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir por escrito la representación a uno de ellos.

Prima de asistencia

Los accionistas que se hallen presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a medio céntimo de euro (0,005 euros) bruto por acción de Ercros, S.A. que posean.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y ss. y 522 y ss. de la LSC, 16 de los EE.SS. y 9 del RJA.

La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier delegación y, eventualmente, cualquier voto que hubiera podido emitir con anterioridad.

La representación deberá conferirse, con carácter expreso para la Junta objeto de esta convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al presidente del Consejo de Administración, algún otro consejero, el secretario de la Junta, el auditor interno, la secretaria general de la compañía o alguna otra persona empleada de Ercros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

En el documento en que conste la representación se incluirá la identificación de la persona que asista a la Junta en lugar del accionista, quien a su vez deberá identificarse adecuadamente para acceder a la Junta.

En el caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto expresas para cada uno de los asuntos tratados, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas. En el caso de no marcar las correspondientes casillas de instrucciones, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración y, salvo que el accionista indique lo contrario, en contra de las propuestas de acuerdos no formuladas por el Consejo de Administración que se pudieran someter a votación de la Junta, por así permitirlo la ley.

Representación pública

Si la representación se ha obtenido por solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día de la Junta, así como la solicitud de instrucciones de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto de la instrucción impartida cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

A los efectos de la solicitud pública de representación, la Sociedad informa a los accionistas de que si en el impreso de delegación no se indicase el nombre de la persona a quien el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario de la Junta General, del auditor interno o de la secretaria general de Ercros, en tanto que ésta es responsable de la Oficina del Accionista. Si alguno de los representantes designados llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que pudieran someterse a votación de la Junta General, y el representado no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras tres personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si el representante designado es el presidente, o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incurriría en conflicto de intereses si en la Junta de Accionistas se formularan propuestas de acuerdos con relación a los supuestos previstos en el artículo 526.1 de la LSC respecto del representante designado.

Delegación y votación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o medios electrónicos), con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC, 21 de los EE.SS. y 8, 9 y 17 del RJA.

Por correo postal:

Los accionistas que deseen otorgar su presentación o emitir su voto mediante correspondencia postal, pueden hacerlo mediante:

- a) La tarjeta emitida por la entidad depositaria: El accionista deberá cumplimentar los apartados relativos a la delegación o, en su caso, votación de la tarjeta expedida por la entidad depositaria de sus acciones con motivo de la Junta de Accionistas objeto de la presente convocatoria, firmarla y enviarla o entregarla: (i) en el domicilio social o en la entidad donde tiene depositadas sus acciones, si emite su voto o delega a favor del presidente del Consejo de Administración, algún otro consejero, el secretario de la Junta, el auditor interno o la secretaria general de la compañía, o (ii) al representante designado, si delega en otra persona.

- b) El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros: El accionista deberá cumplimentar y firmar el apartado de “delegación” o, en su caso, de “votación a distancia” del formulario emitido por Ercros, y remitirlo o entregarlo en el domicilio social junto con un certificado justificativo de la titularidad de las acciones, tal como se explica más adelante.

El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros con motivo de la Junta de Accionistas objeto de la presente convocatoria se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolo a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolo e imprimiéndolo desde la *web* corporativa.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medio del correo postal, el accionista deberá incluir en el envío un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria (es decir, hasta el 19 de junio de 2013, inclusive). En el caso de delegación, el accionista deberá incluir, asimismo, el nombre completo del representante y para que éste pueda acceder a la Junta deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legalmente aceptado a estos efectos.

Por medios electrónicos:

El mecanismo para el ejercicio del voto y delegación previos a la Junta a través de medios de comunicación electrónica se abrirá en la *web* de la compañía entre el 24 de mayo de 2013 y el 21 de junio de 2013, ambos inclusive.

Dentro de este plazo, los accionistas que deseen otorgar su representación o, en su caso, emitir su voto por medios electrónicos deberán acceder a la página *web* corporativa, entrar en la casilla habilitada expresamente para ello y seguir las instrucciones que van apareciendo en la pantalla.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medios electrónicos, éste debe disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que esté vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página *web* de la compañía las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia (apartado: Accionistas e inversores).

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y votación electrónica.

Medios para contactar con la Oficina del Accionista de Ercros:

- Dirección postal (domicilio social): Av. Diagonal, 595, 10ª pl. 08014 Barcelona
- Dirección electrónica (*web*): www.ercros.es
- Teléfono: +34 934 393 009 (horario laboral)
- Correo electrónico: accionistas@ercros.es

Plazo de recepción de las delegaciones y votos a distancia:

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, de 8 de mayo de 2013, ha establecido que, para su validez, las delegaciones y votos a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad:

- a) En el caso de que se tramiten por correo postal, entre el 24 de mayo de 2013, inclusive, y las 12:00 horas del 27 de junio de 2013.
- b) En el caso de que se tramiten por medios electrónicos, entre el 24 de mayo de 2013 y el 21 de junio de 2013, ambos inclusive.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC, 20 de los EE.SS. y 6 y 7 del RJA, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria (es decir, hasta el 18 de junio de 2013, inclusive), o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272 y 287 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta (esto es, el 24 de mayo de 2013), los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita: las Cuentas Anuales, el Informe de Auditoría y el Informe de Gestión, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, de la Sociedad y de su Grupo consolidado; y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo de Administración sobre los puntos II, VI y VII del orden del día de la Junta.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 506.4 de la LSC, los accionistas pueden obtener en la página *web* corporativa los preceptivos informes de los administradores y del auditor de cuentas independiente sobre las dos ampliaciones de capital realizadas por la Sociedad al amparo de la delegación otorgada a favor del Consejo de Administración, por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2012, de la facultad de ampliar el capital social, con atribución de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente.

Los accionistas pueden solicitar los documentos mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolos e imprimiéndolos desde la *web* corporativa.

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros, y obtener información detallada del sistema de delegación y votación por medios electrónicos y los procedimientos para ejercer estos derechos.

Instrumentos especiales de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la LSC, la Sociedad habilitará en la página *web* de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas al que pueden acceder, con la debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539.4 de la misma Ley, con el fin de facilitar la comunicación entre accionistas, con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse exclusivamente propuestas complementarias al orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro estará disponible desde el 24 de mayo de 2013 hasta el 25 de junio de 2013, ambos inclusive.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General objeto de la presente convocatoria.

El Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2013, que regula entre otros las normas de acceso y funcionamiento de dicho Foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página *web* de la compañía.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los accionistas de que sus datos personales pueden ser facilitados a la Sociedad por las entidades bancarias y sociedades de valores a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Iberclear. En tal caso, serán tratados de manera automatizada por la Sociedad con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con la Sociedad, cancelación de sus datos personales, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la Oficina del Accionista.

Intervención de notario

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de un notario para que levante el acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC.

Barcelona, 8 de mayo de 2013
El secretario del Consejo de Administración,
Santiago Mayans Sintés